



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



0001

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P04353

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA

CENTRICODIGITAL S.A.

CAPITAL USD \$10,000.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y siete (27) de agosto de dos mil catorce (2014), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Sexta del cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente: la compañía CENTRICOWEB S.A. debidamente representada en este acto por el señor **DANIEL PONCE MEJIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **CENTRICOWEB S.A.**, el señor **LUIS GUALBERTO CABEZAS ALVAREZ** y el señor **MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER AREVALO** por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse en la calidad que comparecen. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros, y de nacionalidad canadiense el tercero, de estado civil casados a excepción del señor Luis Cabezas, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad cuyas copias certificadas se agregan como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencias de esta escritura, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente de constitución de la compañía anónima denominada **CENTRICODIGITAL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta Escritura Pública de constitución de la compañía, los señores: **DANIEL PONCE MEJIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y como tal representante legal de la compañía **CENTRICOWEB S.A.**, el señor **LUIS GUALBERTO CABEZAS ALVAREZ** y el señor **MATTHEW PAUL TAYLER CARPENTER AREVALO** por sus propios y personales derechos, los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



en la calidad que comparecen. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros, y de nacionalidad canadiense el tercero, de estado civil casados a excepción del señor Luis Cabezas quien es soltero, y los tres comparecientes con domicilio en el cantón Quito. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan libre y voluntariamente su decisión de constituir una compañía anónima, y para dicho efecto, declaran conocer y querer con esta manifestación de voluntad precisamente la constitución de tal compañía. **TERCERA. ESTATUTO:** la compañía que se constituye por este instrumento se regirá por las Leyes Ecuatorianas y el siguiente estatuto. **Artículo Primero.- Naturaleza y Denominación:** CENTRICODIGITAL S.A. es una compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes de la República del Ecuador y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto, en el que se le designará simplemente como la "Compañía". **Artículo Segundo.- Domicilio:** La Compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares de la República del Ecuador o fuera de ella, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y este estatuto. **Artículo Tercero.- Objeto:** La Compañía tiene por objeto social único: La prestación de servicios de publicidad y marketing en todas sus faces y tipos. **Artículo Cuarto.- Medios:** Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar actos y contratos permitidos por la Ley, como por ejemplo pero sin limitación: a) Producción y grabación de audio y video, producción



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

g

multimedia. Montaje e instalación de escenografía y cerramientos y estructuras de aluminio. Venta y alquiler de equipos y sistemas audiovisuales e informáticos. c) Creación, producción, dirección, representación, distribución y comercialización por cuenta propia o de terceros: de todo tipo de servicios, productos y contenidos audiovisuales destinados a medios de comunicación, instituciones, empresas o particulares, sin limitaciones ni exclusiones; d) La adquisición, producción, realización publicación, grabación, sonorización, doblaje, edición, postproducción, emisión, transmisión, comunicación pública, importación y exportación, comercialización, distribución, exhibición, reproducción, transformación, y en cualquier forma, explotación de obras audiovisuales, literarias y musicales, por toda clase de medios y en toda clase de soportes de sonido y/o imagen, incluyendo programas culturales, educativos, científicos, deportivos, de ocio y/o entretenimiento; e) La prestación de servicios de publicidad mediante la creación, realización, edición, postproducción, publicación, grabación y comercialización de anuncios, carteles, folletos, campañas publicitarias, propaganda, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, todo ello por cuenta propia o de terceros; f) La adquisición, posesión, uso, cesión, explotación y disposición, por cualquier forma, de patentes, derechos de edición, marcas registradas y cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial, previo al cumplimiento en cada caso de los necesarios requisitos legales. g) Brindar asesoría y capacitación en los temas relacionados con su objeto social principal; sin embargo la compañía no se dedicará a las actividades contempladas en la Ley de Educación Superior; f) Celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para si acciones,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



0002

participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. Estas actividades no estarán dentro de aquellas establecidas en la Ley de Mercado de Valores ni la Ley de Instituciones del Sistema Financiero. Adicionalmente, para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá realizar y celebrar actos y contratos ya sean laborales, administrativos, civiles y/o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, así como intervenir en procesos pre-contractuales de contratación, tales como licitaciones y/o concursos de ofertas conducidos por cualquier órgano y/o empresa pública estatal, provincial y/o municipal, todo ello para el cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. **Artículo Quinto.- Plazo y Duración:** El plazo de vigencia de la Compañía es de noventa y nueve (99) años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Vencido este plazo la Compañía se disolverá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de la expiración del plazo decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por este Estatuto. **DOS).- CAPITAL SOCIAL:**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Artículo Sexto.- Capital social: El capital social de la Compañía es de diez MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10,000.00), dividido en diez mil acciones, con el valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno (001) hasta la diez mil inclusive (10.000).- **TRES).- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS:**

Artículo Séptimo.- Naturaleza de las acciones: Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles, por cada acción cada accionista tendrá derecho a un voto. **Artículo Octavo.- Expedición de Títulos:** Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente y del Gerente General. Un título de acción, a elección de su propietario, podrá comprender tantas acciones cuantas

este posea o parte de éstas. **CUATRO).- DE LOS ORGANOS DE**

GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- Artículo Noveno.- Órganos

Sociales: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y, administrada por el Gerente General y Presidente de la misma. **A. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo**

Décimo.- Atribuciones y deberes de la Junta General de

Accionistas.- Son atribuciones y deberes de la Junta General: **a)** Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente estatuto señalan como de su competencia privativa; **b)** Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía; **c)** Autorizar la designación de mandatarios generales de la Compañía; **d)** Fijar las remuneraciones del Comisario y Auditores Externos; **e)** Decidir la adquisición de acciones de tesorería; **f)** Reformar el estatuto social de la Compañía; **g)** Decidir sobre la emisión de cualquier tipo de valores u obligaciones; **h)** Resolver sobre cualquier propuesta de aumento o disminución de capital de la Compañía; **i)** Las demás que establezca la Ley y que no hayan sido



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



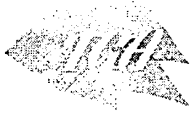
atribuidas a otro organismo de acuerdo con el presente estatuto. **Artículo**

Décimo Primero.- Junta General Ordinaria.- El Presidente o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año de conformidad con la Ley.- **Artículo Décimo Segundo.- Junta General Extraordinaria:** El Presidente o el Gerente General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario o lo soliciten por escrito los accionistas que representen el veinte y cinco (25%) del capital suscrito de la Compañía, con indicación precisa de los temas a tratarse en la Junta de conformidad con la Ley. **Artículo Décimo Tercero.- La Convocatoria, Quórum, Mayorías y Derecho a Voto en las Juntas Generales de Accionistas:** Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones se estará a lo dispuesto en la Ley. **Artículo Décimo Cuarto.- Presidente y Secretario de las Juntas Generales de Accionistas:** Las Juntas Generales serán presididas por el Gerente General o por el accionista o representante o la persona que en cada sesión se eligiere para el efecto en calidad de Presidente Ad-hoc. El Presidente actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.- **B. EL GERENTE GENERAL.-** **Artículo Décimo Quinto.- El Gerente General:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos (02) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el ejercicio de éste cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. **Artículo Décimo Sexto.- Atribuciones y deberes del Gerente General:** El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales, con sujeción a la Ley, al presente estatuto social y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas. En particular, a más de la representación legal que le

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta

Quito D.M.

corresponde, debe reemplazar al Presidente cuando este falte temporal o definitivamente. Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio el Gerente General tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación: **a)** Cumplir y hacer cumplir el estatuto social y las decisiones de la Junta General de Accionistas. **b)** Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración. **c)** Nombrar, remover y fijar la remuneración de gerentes internos de la Compañía que no tengan la representación legal, así como receptar y conocer sobre las excusas y licencias de los funcionarios a su cargo. **d)** Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objeto. **e)** Someter anualmente a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía informando sobre la marcha de los negocios sociales y sugerir las reformas y cambios que crea pertinentes. **f)** Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas. La propuesta de distribución de utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de un porcentaje no menor al diez por ciento de ellas, para la formación de la reserva legal, hasta que ésta ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del capital social. Una vez hechas las deducciones, se contará con el monto anual a ser distribuido entre los accionistas como dividendo, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la Compañía. Igualmente la Junta podrá resolver sobre la capitalización o cuentas de reserva voluntaria. **g)** Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones. **h)** Constituir factores mercantiles y otorgarles las



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando sea necesario. **i)** Designar apoderados especiales de la Compañía cuando considere necesario o conveniente hacerlo. **j)** Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía. **k)** Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad. **l)** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas. **m)** Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio. **n)** Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el presente estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. **C. PRESIDENTE.- Artículo Décimo Séptimo.- Designación y periodo del Presidente de la Compañía:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el periodo de dos (02) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. **Artículo Décimo Octavo.- Atribuciones y deberes del Presidente.-** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. **b)** Vigilar la buena marcha de la Compañía. **c)** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe al Gerente General titular de la Compañía. **d)** Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente estatuto. **CUARTA.- DISPOSICIONES VARIAS: Artículo Décimo Noveno.- Garantía por ejercicio legal de**

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

sus funciones.- En caso de que un representante de la Compañía, sea demandado personalmente o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo a título personal, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones será mantenido indemne por la Compañía, por los costos, y gastos que incurra incluyendo los gastos de honorarios profesionales de sus abogados, así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias o a consecuencia de actos que constituyan negligencia grave. **Artículo Vigésimo: Normas Supletorias:** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, incluyendo las normas sobre disolución, liquidación, aumentos o disminuciones del capital social, derechos de preferencia para la suscripción de acciones, capitalización etc., se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública que contenga este documento. **HASTA AQUI LOS ESTATUTOS** que regirá a la compañía. **QUINTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS:** Expresamente los accionistas de la compañía declaran bajo la solemnidad de juramento que: **a)** Depositarán el capital pagado de la compañía en el Banco Pichincha S.A., el mismo que será de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,000.00). **b)** Designan a los señores: Matthew Carpenter Arevalo y a Daniel Ponce Mejía, como Gerente General y Presidente de la Compañía respectivamente. **c)** Se encuentran conformes con el texto del estatuto que regirá a la Compañía y que aparece transcrito en la presente escritura de constitución, estatuto que ha sido elaborado, discutido y aprobado anteriormente por los accionistas. **d)** Autorizan al doctor Javier



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Robalino Orellana y/o David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde para que de manera individual o conjunta a nombre de la compañía, realicen ante el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes, todos aquellos trámites que sean necesarios para el establecimiento legal de la Compañía. e) Suscriben la totalidad del capital social y pagarán el cien por ciento (100%) del mismo, de conformidad al siguiente detalle: -----

ACCIONISTA	Capital Suscrito US \$	Nº de Acciones	Porcentaje
CENTRICOWEB S.A.	5950	5950	59,5%
MATTHEW CARPENTER AREVALO	3,950	3,950	39,5%
LUIS CABEZAS ALVAREZ	100	100	1%
TOTAL	10.000	10.000	100%

SIETE.- TIPO DE INVERSIÓN: La inversión realizada por el señor Matthew Carpenter Arévalo tiene el carácter de nacional por ser residente de este país, la inversión del señor Luis Cabezas es de carácter nacional, y la inversión de Centricoweb S.A. tienen el carácter de nacional.- **Hasta aquí la minuta.**- (firmado) Abogado Daniel Robalino Orellana, matrícula número diecisiete guión dos mil diez guión uno del Foro de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de

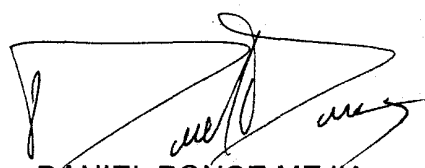
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

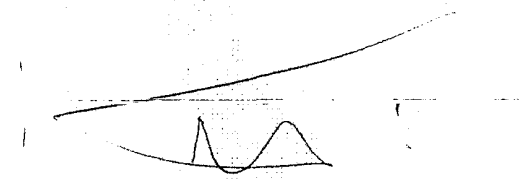
Quito D.M.

sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

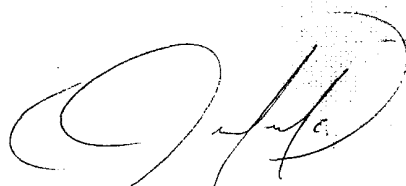
N/E.M.P


DANIEL PONCE MEJIA
GERENTE GENERAL
CENTRICOWEB S.A.
C.C. 1709220808

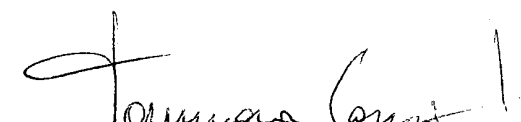



MATTHEW CARPENTER AREVALO
C.C. 1724894736




LUIS CABEZAS ALVAREZ
C.C. 1715649354




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

029
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

029 - 0030
NÚMERO DE CERTIFICADO
1709220808

PONCE MEJIA DANIEL
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 1
PARROQUIA 2
ZONA 2

Daniel Ponce
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CAPTACIÓN

0012230704

INSTRUCCION:
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Nacimiento
PONCE LAVALLE MARIO
Apellidos y Nombres de la Madre
MEJIA MEJIA DE PONCE CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2013-07-28
Fecha de Expiración
2023-07-28

PROFESION / OCUPACION:
ESTUDIANTE

CIUDADANÍA:
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL:
CASADO

PROANO:
JULIUSBERGER

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CAPTACIÓN

0012230704

CIUDADANÍA:
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL:
CASADO

PROANO:
JULIUSBERGER

FECHA DE NACIMIENTO:
1983-07-13

NACIONALIDAD:
ECUATORIANA

SEXO:
M

APellidos y Nombres:
PONCE MEJIA DANIEL

Lugar de Nacimiento:
Cotacachi, Manabí

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **UNO** hoja(s)

Quito a **27 AGO. 2014**

Tamara García Almeida
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

139926

Quito, 2 de agosto de 2012

Señor
Daniel Ponce Mejía
Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía CENTRICOWEB S.A., reunido en la Parroquia Benalcázar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el día 1 de agosto de 2012, designó a usted como Gerente General de la Compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de 5 años, de conformidad con el Art. 16 del Estatuto Social.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía será ejercida, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías, y acorde a lo dispuesto en el Art. 17 del Estatuto de la Compañía, por el Gerente General. Sus demás atribuciones y deberes están establecidas en el Art. 16 del Estatuto Social.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, con fecha 29 de marzo de 2011 y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 1 de julio de 2011.

La Compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, con fecha 27 de febrero de 2012 y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 2 de julio de 2012.

En nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

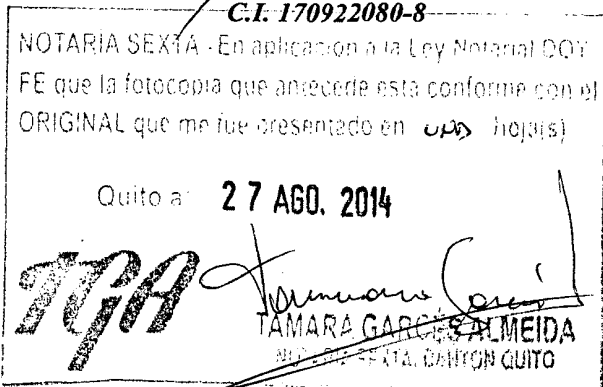
Atentamente,

Jorge Esteban Mejía Rivadeneira
Presidente Ad-Hoc del Directorio

ACEPTO la designación de Gerente General de la Compañía CENTRICOWEB S.A., constante en el presente nombramiento.

Quito, 2 de agosto de 2012

Daniel Ponce Mejía
C.I. 170922080-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 11763 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 27 AGO 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA N° **1715649354**

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABEZAS ALVAREZ LUIS GUALBERTO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
2011-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

1715649354

TRP 27

INSTRUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNICISTA PÚBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ ROSA CELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO
2011-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-02

NOTARIA S
AMON Q

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0244
NÚMERO DE CERTIFICADO
CABEZAS ALVAREZ LUIS GUALBERTO

1715649354
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
COTACALLAO
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **una** hoja(s)

Quito a **27 AGO. 2014**

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

172489473-6

IDENTIDAD CÉST
APELLIDOS Y NOMBRES
CARPENTER PAUL
MICHAEL/ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO

REGISTRO DE NACIMIENTO 1981-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIENSE
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MICHAEL/ALEXANDRA
AREVALO GROSS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARPENTER PAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARPENTER CORRIENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-04

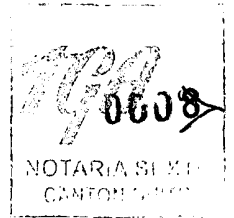
DIRECCIÓN / COPIACIÓN
EJECUCIÓN PRIVADO

000554258

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que acompaña esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 27 AGO. 2014

Tamara García Almeida
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA - PARTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7663968
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1714152319 PINOS GALINDO ZOILA MARIA ESTEFANIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: CENTRICODIGITAL S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 14/09/2014 5:39:06 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: VZNIYF a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..TERCERA.. copia certificada, firmada y sellada en

Quito a,2.7. AGO. 2014.....

Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 55319

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36280
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3537
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1724894736	CARPENTER AREVALO MATTHEW PAUL TAYLOR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1792323762001	CENTRICOWEB S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1715649354	CABEZAS ALVAREZ LUIS GUALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRICODIGITAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00



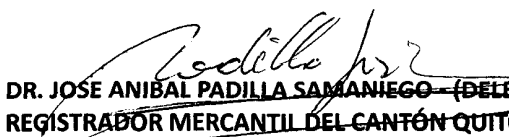
0010

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL; ADM: P Y GG; 2 AÑOS.- RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

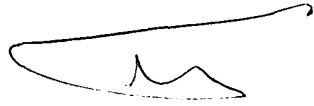

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



38534

0011

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CENTRICODIGITAL S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CENTRICODIGITAL S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO: LA MARISCAL	CIUDADELA:	
CALLE: LA PINTA	NÚMERO: N26-49	INTERSECCIÓN/MANZANA: REINA VICTORIA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIF. STANTON	OFICINA No.: 5A	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 6047442	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: drobalino@pazhorowitz.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MATTHEW CARPENTER AREVALO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 172489473-6			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 23 SET. 2014 FCOF. JTHS2 Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-006-005059924
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 26/08/2014

No. de Control: 178757415-39
Valor a pagar: 145.46
Fecha de Vencimiento: 10/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1787574-4 ADMINWEB S.A.
Código Único Eléctrico Nacional: 1401787574 Cédula / R.U.C.: 1792222621001 Código Postal: 170516
Dirección servicio: LA PINTA SIN OF SA REINA VICTORIA EDIF.STANTON
Plan/Geocódigo: 31 30-22-006-8235 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 26/08/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 704914-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 22/07/2014 Hasta: 21/08/2014 Días Facturados: 30 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

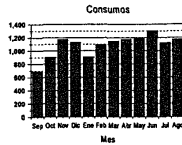
Descripción	LECTURAS				Valores
	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	
Energía	14536.00	13363.00	1173 kWh		115.09

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

VALOR CONSUMO: 115.09
COMERCIALIZACION 1.41
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 116.50
SERVALUM.PUB 9.90
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 9.90
TOTAL SE Y AP (1): 126.40

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00



1 de 2

Factura No. 001-006-005059924
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
Fecha de Emisión: 26/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1787574-4 Cédula / R.U.C.: 1792222621001
ADMINWEB S.A.
No. de Control: 178757415-39
Dirección servicio: LA PINTA SIN OF SA REINA VICTORIA EDIF.STANTON

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	13.96
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		19.06

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	126.40
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	19.06
TOTAL (1 + 2 + 3):	145.46

Pagar hasta: 10/09/2014

2 de 2

Factura No. 001-006-005059924 SUMINISTRO: 1787574-4
ADMINWEB S.A.
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015
No. de Control: 178757415-39
Valor a pagar: 145.46

7707

Quito, 22 de septiembre del año 2014

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Jorge Esteban Mejía Rivadeneira, de nacionalidad ecuatoriana con número de cédula 1706743646, en mi calidad de Gerente General de la compañía **ADMINISTRACION WEB DEL ECUADOR ADMINWEB S.A.** con número de RUC 1792222621001, por medio de la presente autorizo a la compañía **CENTRICODIGITAL S.A.**, el uso gratuito de la oficinas ubicada en la Calle La Pinta S/N OF 5A Reina Victoria N26-49, EDIF. STATON.

Atentamente,



Jorge Esteban Mejía Rivadeneira
GERENTE GENERAL
ADMINWEB S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170674384-8

APellidos y Nombres: **MEJIA RIVADENEIRA JORGE ESTEBAN**
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**
Fecha de Nacimiento: **1972-08-10**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado Civil: **Casado**
MARIA CRISTINA NICHOLLS PORTILLA







INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre: **MEJIA MANUEL ANTONIO**
APellidos y Nombres de la Madre: **RIVADENEIRA MARIA DE LOURDES**
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2011-03-04**
Fecha de Expiración: **2021-03-04**


DIRECTOR GENERAL


PERSONA DEL CARGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0212 **1706743646**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA RIVADENEIRA JORGE ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
PUEMBO
PARRQUIA

0
0
ZONA

